RESOLUCION UCP Nº 126/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 – "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE LENGUAJE" ID N° 279.426- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 29 de octubre de 2014

VISTA: La Nota UCP Nº 807/14 de fecha 29 de octubre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remiten los informes del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 – "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE LENGUAJE" ID N° 279.426, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR; proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo

QUE, en fecha 12 de agosto de 2014 se procedió a la apertura del sobre conteniendo la propuesta del oferente **AIDA DE LUJÁN PACALUK DE PASTORE**, compuesta por la propuesta técnica y la propuesta económica.

QUE, el resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica evidenció que la propuesta técnica presentada por el oferente **AIDA DE LUJÁN PACALUK DE PASTORE** sumó 86 puntos, que cumple con los requerimientos técnicos del llamado.

QUE, en fecha 10 de setiembre de 2014 se procedió a la apertura del sobre N° 2 conteniendo la propuesta económica del oferente **AIDA DE LUJÁN PACALUK DE PASTORE**, considerando que la propuesta presentada obtuvo el puntaje técnico requerido;

QUE, según los Informes de Evaluación Técnica y Económica correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 – "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE LENGUAJE" ID N° 279.426 se ha evaluado la oferta presentada por el oferente **AIDA DE LUJÁN PACALUK DE PASTORE** conforme a los requerimientos

RESOLUCION UCP Nº 126/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 – "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE LENGUAJE" ID N° 279.426- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

sustanciales, formales y a los Términos de Referencia establecidos para el presente llamado y de conformidad a las disposiciones de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, según los Informes de Evaluación Técnica y Económica correspondientes se pudo constatar que la oferta presentada por el oferente **AIDA DE LUJÁN PACALUK DE PASTORE** reúne los requerimientos técnicos, la experiencia y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado de referencia.

QUE, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación al oferente **AIDA DE LUJÁN PACALUK DE PASTORE**, en razón de haber presentado la propuesta con mayor puntaje en el resultado de Evaluación Combinada.

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...* ";

QUE, la Resolución Nº 522 del 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC, en su carácter Coordinadora Ejecutiva, "*a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y*

RESOLUCION UCP Nº 126/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 – "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE LENGUAJE" ID N° 279.426- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales…".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR,** la propuesta presentada por el oferente **AIDA DE LUJÁN PACALUK DE PASTORE,** en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 – "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE LENGUAJE" ID N° 279.426, por el monto total a contratar de Gs. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art.3° **ENCARGAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la suscripción del contrato con el oferente **AIDA DE LUJÁN PACALUK DE PASTORE,** conforme lo detallado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art.4° **COMUNICAR,** a quien corresponda y archivar.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva